



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL TRECE.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

- D. Francisco Javier Paz Expósito.

CONCEJALES:

- D^a. Concepción Alicia Lorenzo Lorenzo.

- D. Santiago Alberto García Simón.

- D. Carlos Israel Pérez Martín.

- D. Ángel Roberto Pérez Peña.

- D. José Tomás Rodríguez Pérez.

- D. Luíís Ramón Abreu Concepción.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

- D. José Abraham Rodríguez Pérez.

- D^a Cristina Montserrat Rodríguez Rodríguez

- D^a. María Daira Ventura Pérez.

- D. Simón Guzmán Conde Abreu.

INTERVENTORA HTDA.:

- D^a. Ana Josefa Rodríguez Leal.

SECRETARIO HTDO.:

- D. José Julián Méndez Escacho

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Muy Ilustre Ciudad de San Andrés y Sauces, a las catorce horas y cincuenta minutos del día treinta de septiembre de dos mil trece, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió, en primera convocatoria, el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, concurriendo los señores expresados al margen, miembros integrantes de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente.

Preside y declara abierto el acto el Sr. Alcalde, Don Francisco Javier Paz Expósito, para tratar de los asuntos siguientes:

**PUNTO PRIMERO
DECLARACIÓN DEL
CARÁCTER URGENTE DE LA**

CONVOCATORIA DE ESTA SESIÓN.- Justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria de esta sesión; se procede a la votación, arrojando la misma el siguiente resultado: Cinco votos a favor correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal socialista y del Grupo Mixto y dos abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal de Coalición Canaria. En consecuencia, a la vista del resultado de la votación, no se alcanza la mayoría del Pleno Municipal, ya que los votos afirmativos son menos de la mitad del número legal de miembros de esta Corporación. Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.2 de la Ley Autonómica 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, dándose por terminado el acto, siendo las catorce horas, cincuenta y cuatro minutos, de todo lo cual como Secretario Habilitado certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,